

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 293-2017**

**Guatemala,** 31 de octubre de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar recursos para servicios profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para prestar sus servicios para la intermediación en la resolución de conflictos agrarios, en el presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **591** de fecha **27 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
542	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República)	11	11	858,036	858,036

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>858,036</u></b>	<b><u>858,036</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>858,036</u></b>	<b><u>858,036</u></b>
Funcionamiento	858,036	858,036

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q858,036)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 591**

**FECHA: 27 OCT 2017**

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q858,036.-----

Oficio número SAA//DAF/Pres-57-2017 de fecha 03 de octubre de 2017, de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República. Registro número 2017-78263 con fecha de reingreso 19 de octubre de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, en Oficio número SAA//DAF/Pres-57-2017 de fecha 03 de octubre de 2017, solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q858,036, para readecuar las asignaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
2. Por su parte, la Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia número 1425 del 16 de octubre de 2017, requirió a la referida Secretaría remita el comprobante de reprogramación de productos y subproductos y la respectiva resolución que la aprueba, así como la reprogramación de metas correspondientes y adicionalmente la ampliación de las justificaciones de los movimientos presupuestarios planteados; por lo que la Secretaría cursa a esta Dirección la Resolución número 01-17 con fecha 03 de octubre del presente año, según lo establece la literal b., Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q858,036, para incrementar las asignaciones para la contratación de los servicios profesionales y técnicos en la actividad de la estructura programática 003 Intermediación en la Resolución de Conflictos Agrarios, que integra su presupuesto de egresos vigente.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, propone disminuir la asignación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de las actividades 001 Dirección y Coordinación la cantidad de

ERRB/agch

1



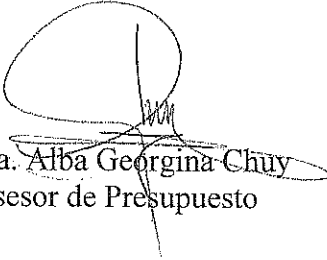
- Q674,916 y 002 Implementación y Seguimiento de la Política Agraria el monto de Q183,120.
3. La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por medio de la Resolución número 01-17 del 03 de octubre de 2017, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.
  4. Cabe indicar que la presente gestión no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, derivado que únicamente se redistribuyen las asignaciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por el monto de Q858,036.
  5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
  6. Las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, quedan responsables por:
    - a. La modificación presupuestaria propuesta;
    - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, y el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
    - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
    - d. Enviar la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su resolución aprobatoria, conforme lo establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; y,
    - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.

7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

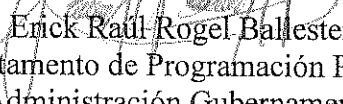
**OPINIÓN:**


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por el monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q858,036)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:

  
Licda. Alba Georgina Chuy  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental

  
  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** (341) trescientos cuarenta y uno

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q858,036.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, mediante Oficio número SAA//DAF/Pres-57-2017 de fecha 03 de octubre de 2017, con reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de octubre del presente año, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q858,036 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de readecuar las asignaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal;

**CONSIDERANDO:** Que los movimientos presupuestarios en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal por Q858,036, solicitados por la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, derivado que únicamente se redistribuyen las asignaciones en dicho renglón; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **591** de fecha **27 OCT 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

D) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por la cantidad **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q858,036)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a programar recursos para servicios profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para prestar sus servicios para la intermediación en la resolución de conflictos agrarios, en el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (            folios).-----

  
Victor Martínez  
VICE MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3	10	2,017
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	293-2017		31	10	2,017	542
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-66-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-674,916.00	-674,916.00
11130016-66-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-183,120.00	-183,120.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-858,036.00</b>	<b>-858,036.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-66-00-000-003-000-029-1001-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	78,858.00	78,858.00
11130016-66-00-000-003-000-029-1201-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	103,800.00	103,800.00
11130016-66-00-000-003-000-029-1308-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	127,780.00	127,780.00
11130016-66-00-000-003-000-029-1413-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	48,838.00	48,838.00
11130016-66-00-000-003-000-029-1616-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	74,520.00	74,520.00
11130016-66-00-000-003-000-029-1701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	81,400.00	81,400.00
11130016-66-00-000-003-000-029-1703-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	88,720.00	88,720.00
11130016-66-00-000-003-000-029-1712-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	3,040.00	3,040.00
11130016-66-00-000-003-000-029-1803-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	144,000.00	144,000.00
11130016-66-00-000-003-000-029-1804-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	107,080.00	107,080.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>858,036.00</b>	<b>858,036.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,017
DÍA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3	10	2,017
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	293-2017		31	10	2,017	542
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-858,036.00</u>		<u>858,036.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-858,036.00		858,036.00	
0000		-858,036.00		858,036.00
<b>TOTAL</b>		<b>-858,036.00</b>		<b>858,036.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-858,036.00	858,036.00
	ADMINISTRACIÓN	-858,036.00	858,036.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-858,036.00</b>	<b>858,036.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,017
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			3	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	293-2017		31	10	2,017	542
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-858,036.00</b>	<b>858,036.00</b>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-674,916.00	858,036.00
		50201 Agricultura	-674,916.00	858,036.00
	50800	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	-183,120.00	0.00
		50802 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza y p	-183,120.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-858,036.00</b>	<b>858,036.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
66 - ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD AGRARIA	-858,036.00	858,036.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-858,036.00</b>	<b>858,036.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	3	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	293-2017		31 10 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
542				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,017
DIA	MES	AÑO

*N-0-03*  
FIRMA

*Lic. Teresita de Jesus...*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros*  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO